Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9640 — BCP/CD&R Fund X/BrandSafway)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 4/06)

1. El 20 de diciembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— BCP Acquisitions LLC («BCP», Estados Unidos),

— CD&R Fund X (Estados Unidos),

— Brand Industrial Holdings, Inc. («BrandSafway», Estados Unidos), controlada por

— CDR Bullseye Holdings L.P. («CDR Bullseye», Estados Unidos).

BCP y CD&R Fund X adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de BrandSafway.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— BCP es una sociedad de responsabilidad limitada, controlada por Brookfield Assets Management Inc., un gestor de activos a escala mundial;

— CD&R Fund X es un fondo de Clayton, Dubilier & Rice, un fondo de inversión en capital privado;

— BrandSafway es un agente comercial que presta servicios especializados a clientes del sector industrial, comercial y de infraestructuras y ejerce su actividad en tres divisiones comerciales: andamiaje y soluciones de acceso; servicios industriales especializados y formación y apuntalamiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

M.9640 — BCP/CD&R Fund X/BrandSafway

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:
Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË